



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 590✓



BUENOS AIRES, 19 JUL 1996

VISTO el Expediente N° 400-2.130/89 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA y los Expedientes Nros. 6.791/94 y 3.632/96 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los expedientes mencionados, tramitó el recurso interpuesto por el señor Héctor BRUNAMONTINI contra la Resolución N° 751/90 dictada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, que lo excluyó como aspirante a cubrir tres cargos de Profesor Titular de la asignatura "Introducción a la Filosofía" en la Facultad de Humanidades.

Que la Ley 24521, en su artículo 32, establece que: "contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impregnados con fundamento en la interpretación de las Leyes de la Nación, los Estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria", imposibilitando que este Ministerio continúe entendiendo en el tratamiento de los presentes actuaciones.

Que ello ha implicado entender que el control ejercido hasta este momento por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION vía

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Cultura y Educación



590

recurso de alzada de las resoluciones definitivas de las Universidades Nacionales, ha pasado a la órbita del Poder Judicial de la Nación conforme los alcances descriptos en la citada norma (conf. CSJN, "Poder Ejecutivo Nacional c/Universidad de Buenos Aires s/Resolución N° 2.314/95" del 30-4-96, y ver Pablo Gallegos Fedriani, "La nueva Ley Universitaria y el recurso de alzada". La Ley del 8-4-96), quedando derogada -asimismo- la opción del art. 94 del reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991), conforme lo establecido por el art. 87 de la Ley 24.521.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase la incompetencia del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION para continuar entendiendo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA y a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de MAR DEL PLATA y oportunamente archívese.-

RESOLUCION N° 590

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDADES ESTATALES Y Nacionales, con el fin de
con la Unión Nacional de los Universitarios